FOSAFFI
Recuperación y Administración de Activos

Oficina de información y respuesta

Ref.SAIP-2016-05

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día siete de abril de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES

I.) PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN. El día jueves siete de abril de dos mil dieciséis, se recibió en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero al ciudadano, [redacted] quien interpuso solicitud de acceso a la información; en la cual solicitó: *"se le proporcionara personería de presidente y representante legal de FOSAFFI, Licenciado MIGUEL ANTONIO CHORRO SERPAS".*

Asignandose a la solicitud el numero de Referencia **SAIP-2016-05**

II.)RECEPCIÓN DE SOLICITUD. En ese mismo acto se le entrego constancia de recepción de la solicitud de información; según lo establece el articulo 53 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Publica.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERA:

a) Que en Base al articulo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto y con base a la Ley de Acceso a la Información Pública, que garantiza el derecho de acceso a la información pública a toda persona a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado, estableciendo en el artículo 66 que cualquier persona podrá presentar solicitud de información.

b) Que con base a las atribuciones establecidas en el artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, entre otras, son atribuciones del Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

c) Que en el presente caso esta unidad cuenta con copia del documento solicitado y por ser información relativa al nombramiento del Presidente y Representante Legal del FOSAFFI, constituyese información de carácter público.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en base a lo establecido en los artículos 62, 64, 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo

establecido en los artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Unidad **RESUELVE:**

I.) CONCEDER, al ciudadano, [redacted], la información solicitada, *" Personería de Presidente y Representante Legal de FOSAFFI, Licenciado MIGUEL ANTONIO CHORRO SERPAS"*, que en su caso es una fotocopia del nombramiento, extendido por el Secretario Interino del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva.

NOTIFÍQUESE en las instalaciones de esta Unidad por ser el lugar establecido por el solicitante para recibir notificaciones; déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.

I) ARCHÍVESE el presente expediente administrativo.

Unidad de Acceso a la Información Pública UAIP FOSAFFI

Roxana Esmeralda Díaz Quijada
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero